

Santiago, 6 de febrero de 2026

Señores accionistas de
Empresas Iansa S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Empresas Iansa S.A. por parte de IANSA Acquisition SpA

Señores accionistas:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones de Empresas Iansa S.A. ("**Empresas Iansa**") efectuada por IANSA Acquisition SpA (el "**Oferente**"), mediante aviso de inicio publicado con fecha 1 de febrero de 2026 (la "**Oferta**").

La presente carta contiene mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la "**Ley de Mercado de Valores**").

1. Relación con el Oferente y el Controlador, e interés en la Oferta.

Fui elegido director con votos del controlador de Empresas Iansa, en junta ordinaria de accionistas de fecha 23 de abril de 2025. Adicionalmente, en sesiones extraordinarias de directorio de fecha 30 de junio de 2025, fui designado también director del controlador de Empresas Iansa, ED&F Man Chile Holdings SpA ("**Man Chile**"), y de su sociedad relacionada, Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A ("**Campos Chilenos**").

También les hago presente que no tengo relación directa o indirecta, ni relación laboral o contractual alguna con el Oferente.

Asimismo, declaro que no tengo interés individual en la Oferta ya que no poseo acciones de Empresas Iansa, Campos Chilenos, Man Chile o del Oferente, ni sus personas relacionadas.

2. Información importante.

Hago presente a los señores accionistas que la presente opinión se emite en virtud de un mandato legal, y que ésta no puede considerarse, de modo alguno, como una invitación, recomendación, sugerencia o propuesta para vender o no sus acciones, sea con motivo de la Oferta u otro. Se recomienda que cada accionista analice toda la información relacionada a la Oferta para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo su particular situación financiera, jurídica y tributaria.

Asimismo, hago presente que en la preparación de este informe he tenido a la vista la información puesta a disposición del mercado por el Oferente, en particular en el prospecto de la Oferta (el “**Prospecto**”), complementado con el informe solicitado por el directorio de Empresas Iansa a EY Consulting SpA (“**EY**”) acerca del precio de la acción de Empresas Iansa en el contexto de la Oferta. No he considerado, en la emisión de este informe, eventos futuros o proyecciones, ya que por su naturaleza están sujetos a incertidumbre o variación.

3. Antecedentes de la Oferta.

- a) La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Empresas Iansa, sociedad anónima abierta cuyos valores están inscritos en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°100, mediante la cual se ofrece adquirir el 100% de las acciones en circulación de la sociedad, conforme a los términos que define el aviso de inicio de la Oferta y el Prospecto.
- b) La Oferta se efectúa conforme a lo dispuesto en la letra c) del Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, en cuanto Hartree pretende también adquirir el 100% de las acciones de Man Chile, sociedad controladora de Empresas Iansa.
- c) La Oferta tendrá un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 2 de febrero de 2026 y vence el día 3 de marzo de 2026 y su objetivo es que el Oferente adquiera el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de Empresas Iansa, las que actualmente ascienden a la cantidad de 3.983.886.864 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
- d) El precio que el Oferente ofrece pagar por cada una de las acciones cuya adquisición se ha ofrecido, asciende a 0,04892 dólares por acción, pagadero al contado, en dólares o en su equivalente a pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta.

4. Opinión sobre la conveniencia de la Oferta.

En mi opinión, la Oferta es conveniente para los accionistas, por las siguientes razones:

- a) Según lo informado en el Prospecto, el precio de la Oferta, de 0,04892 dólares por acción, supondría un premio de 34,7%, comparado con el promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 90° y el 30° día hábil bursátil anterior a la fecha del aviso de resultado de la Oferta, convertido al tipo de cambio el dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026.
- b) Adicionalmente, según lo constatado en el informe de EY, el precio ofrecido en la Oferta por las acciones de Empresas Iansa es superior al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, está pagando en paralelo por las acciones de Man Chile.

- c) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, sin tope máximo de adquisición por el Oferente. En consecuencia, no se aplica prorrateo, y el Oferente adquirirá todas las acciones válidamente ofrecidas por los accionistas aceptantes, lo que permite a cada accionista decidir una salida total con certeza de asignación.
- d) Según lo informado por el Oferente en el Prospecto, en caso de que el nuevo controlador de Empresas Iansa alcance una participación accionaria superior al 95% de las acciones de la dicha sociedad, no se devengará el derecho a retiro contemplado en el Artículo 71 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas en favor de los accionistas minoritarios que decidan no vender sus acciones en la Oferta.
- e) La materialización de la Oferta probablemente reducirá la liquidez de la acción en el mercado secundario. Por lo tanto, para aquellos accionistas que busquen liquidez inmediata y certeza de precio, la Oferta ofrece una salida ordenada antes de una potencial etapa de menor liquidez y mayor volatilidad de precios.

En virtud de las consideraciones expuestas en este informe, soy de la opinión que la Oferta resulta conveniente para los accionistas que estén considerando vender sus acciones y hacer líquida su inversión en Empresas Iansa.

Atentamente,

DocuSigned by:
Gonzalo Sanhueza Dueñas
1C89E91A08D6470...
Gonzalo Sanhueza Dueñas
Presidente
Empresas Iansa S.A.

Santiago, 6 de febrero de 2026

Señores
Accionistas
Empresas Iansa S.A.
Presente

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Empresas Iansa S.A.
formulada por IANSA Acquisition SpA

De mi consideración:

En mi calidad de director de Empresas Iansa S.A. ("Iansa") y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la "LMV"), presento, dentro del plazo legal, este informe escrito con mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por IANSA Acquisition SpA (el "Oferente") sobre la totalidad de las acciones emitidas por Iansa, según el aviso de inicio publicado el día 1 de febrero de 2026 (la "OPA").

Hago presente que para efectos de otorgar esta opinión he revisado y analizado la información que el Oferente ha puesto a disposición del mercado en general y, en particular, el aviso de inicio de la Oferta y el prospecto de la Oferta (el "**Prospecto**"). Adicionalmente, el directorio de Iansa contrató la asesoría de EY Consulting SpA ("**EY**") con el objeto que informara acerca del precio de la acción de Empresas Iansa en el contexto de la Oferta.

I. Relación con el controlador de Iansa y Oferente, e interés en la OPA.

Fui designado director reemplazante por el directorio de Iansa en sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 14 de julio de 2025. También ejerzo el cargo de director de dos sociedades que forman parte del mismo grupo empresarial de Iansa, a saber, ED&F Man Chile Holdings SpA ("**Man Chile**") y Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. ("**Campos Chilenos**"), a contar del 14 de julio de 2025. No tengo ninguna otra relación con el controlador de Iansa.

No tengo relación alguna con el Oferente. Tampoco tengo interés en la OPA en cuanto no tengo acciones de Iansa, Campos Chilenos, Man Chile o del Oferente, ni sus personas relacionadas.

II. Descripción de la OPA.

A continuación, describo los principales aspectos de la OPA:

1. Objetivo de la OPA. El objetivo de la OPA es adquirir el 100% de las acciones de Iansa.
2. Precio. El precio ofrecido es de USD 0,04892 (cero coma cero cuatro ocho nueve dos dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares")) por acción. Al momento de aceptar la oferta, los accionistas podrán optar por el pago del precio en Dólares o en pesos chilenos ("Pesos"), según el tipo de cambio dólar observado que publique el Banco

Central de Chile en el Diario Oficial el día antes de la publicación del aviso de resultado de la OPA. Si la OPA resulta exitosa, el Oferente pagará el precio el tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado.

3. Premio de control. El premio de control supera en más de un 30% el precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 90° y el 30° día hábil bursátil anterior a la fecha del aviso de resultado de la oferta (fecha proyectada), conforme al tipo de cambio del dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026 (que equivale a \$31,17 (treinta y uno coma diecisiete Pesos) por acción).
4. Forma de pago. El precio se pagará mediante transferencia electrónica o vale vista no endosable. La OPA no está sujeta a condiciones de financiamiento.
5. Plazo de duración. La OPA tendrá una vigencia de 30 días corridos, desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 3 de marzo de 2026.
6. Obligatoriedad. Se trata de una OPA obligatoria de conformidad con la letra c) del artículo 199 de la LMV, dado que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, pretende adquirir el 100% de las acciones de Man Chile, sociedad controladora de Iansa, en forma simultánea a la adquisición de las acciones de Iansa en virtud de la OPA.

III. Opinión fundada respecto de la conveniencia de la OPA para los accionistas.

En mi opinión, la OPA es conveniente para los accionistas. Fundo mi opinión en las siguientes consideraciones:

1. Precio atractivo. El precio de la OPA es de USD 0,04892 por acción y, según lo informado en el Prospecto, supondría un premio de 34,7% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 90° y el 30° día hábil bursátil anterior a la fecha del aviso de resultado de la oferta, conforme al dólar observado del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, conforme al informe de EY, el precio ofrecido por el Oferente es también superior al precio implícito de la Adquisición de Man Chile.

Si bien el precio de la acción de Iansa tuvo una tendencia al alza desde hace algunos meses, es mi opinión que ello tuvo como base la probabilidad de la OPA sobre la acción de Iansa, misma que se está concretando en la oferta del Oferente. De manera que no se puede asegurar que esa alza se mantenga tras el cierre de la OPA por parte del Oferente.

2. Certidumbre de pago. Existe certidumbre respecto del pago del precio, en dinero efectivo, por no estar la OPA sujeta a condiciones de financiamiento y porque el mecanismo de la OPA le entrega seguridad al pago del Oferente y es supervisado por la CMF.
3. No hay prorrateo. La decisión de venta de las acciones de Iansa es controlada por el accionista, no por el Oferente. En efecto, todos los accionistas de Iansa que quieran participar en la OPA pueden hacerlo, dado que la OPA es por el 100% de las acciones de Iansa. En consecuencia, no se aplicará prorrateo.

4. Oportunidad de liquidez. La OPA constituye una oportunidad real de venta para los accionistas, y no es posible aseverar que exista una nueva oportunidad en la que se ofrezca este nivel de precio ni de liquidez de la acción de Iansa. La materialización de la OPA, con una alta probabilidad, llevará a una reducción relevante y adicional a la actualmente existente, de la liquidez de la acción de Iansa. Cualquiera sea el porcentaje de acciones que compre el Oferente habrá luego de ella una menor presencia de acciones de libre circulación. El Oferente, además, ha manifestado su intención de evaluar la cancelación de la inscripción las acciones en el Registro de Valores, lo que redundaría en menor liquidez de la acción. Si bien es cierto no es posible descartar que en tal caso -dependiendo de si y cómo se decide cerrar la sociedad y/o cancelar la inscripción de la acción en el Registro de Valores de la CMF- podría surgir un derecho a retiro de quienes permanezcan como accionistas de la sociedad a la sazón, la realidad es que el hecho que provocaría el derecho a retiro será necesariamente controlado por el Oferente y no por el accionista. De manera que los escenarios que ocurran en el futuro respecto de la acción de Iansa son hipotéticos, lo que es cierto es que la OPA exitosa, sea que el Oferente adquiera todas o solo una parte de las acciones, necesariamente será menos líquida tras la OPA.
5. Derecho a retiro. Debo destacar que, conforme a lo informado por el Oferente en el prospecto de la OPA, los accionistas que no vendan sus acciones en la OPA no tendrán derecho a retirarse de la sociedad si el Oferente adquiere más del 95% de las acciones de Iansa. He analizado los antecedentes del caso y la opinión de los abogados externos en torno a la materia y coincido con ese criterio.

IV. Conclusión.

Considerando los antecedentes y fundamentos referidos precedentemente, en mi opinión, la OPA es conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión.

Hago presente que corresponde a cada accionista evaluar, a su criterio exclusivo, la conveniencia o no de la OPA, y adoptar, en consecuencia, la decisión que mejor se ajuste a sus intereses. Dejo asimismo señalado que esta declaración es mi opinión respecto a la OPA, y no debe considerarse como una recomendación, consejo y/o asesoría profesional.

Les saluda atentamente,



Octavio Bofill Genzsch

Director

Empresas Iansa S.A.

Santiago, 6 de febrero de 2026

A los accionistas de Empresas Iansa S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Empresas Iansa S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la "LMV"), y en relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") de **Empresas Iansa S.A.** (la "Sociedad"), anunciada por **IANSA Acquisition SpA** (el "Oferente"), cumplo con entregar en este acto el informe que contiene mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la OPA para los accionistas.

I. Relación con el Controlador, el Oferente y la OPA.

Hago presente a ustedes que soy director de la Sociedad, de su controlador ED&F Man Chile Holdings SpA ("MCH"), y de su sociedad relacionada Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. No tengo relación contractual o de interés alguna con el Oferente. Asimismo, declaro que no poseo acciones de la Sociedad, el Oferente, ni sus personas relacionadas. Además de lo señalado, no tengo interés en la OPA.

II. Declaración previa.

Hago presente a los señores accionistas que la presente opinión se entrega en cumplimiento de la LMV y en ningún caso puede entenderse como una invitación, recomendación, o sugerencia para los accionistas de aceptar o rechazar la oferta. En este sentido, recomiendo que cada accionista analice toda la información relacionada a la OPA para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo sus circunstancias individuales.

Asimismo, hago presente que en la preparación de este informe he tenido a la vista la información que el Oferente ha puesto a disposición del mercado y particularmente lo señalado en el aviso de inicio de la OPA, el prospecto de la OPA (el "Prospecto"), y en el aviso de comunicación de intención de toma de control sobre la Sociedad publicado por Hartree Partners, LP ("Hartree") con fecha 21 de enero de 2026 en los diarios El Mostrador y El Líbero, complementado mediante aviso publicado por Hartree en los mismos diarios el día 1 de febrero de 2026 (conjuntamente, el "Aviso de Toma de Control"). También he tenido presente el informe que el directorio encargó a EY Consulting SpA acerca del precio de las acciones de la Sociedad con el objeto de confirmar que el precio ofrecido en la OPA sea al menos equivalente al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, pagará por las acciones de MCH, conforme al Aviso de Toma de Control, para los efectos del artículo 201 de la LMV (el "Informe EY").

III. Antecedentes.

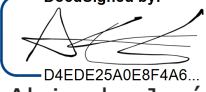
1. La OPA tiene por objeto la adquisición por parte del Oferente del 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Por tanto, la OPA está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas.

2. La OPA tiene una vigencia de 30 días corridos, desde el día 2 de febrero de 2026, hasta el día 3 de marzo de 2026. El aviso de resultado de la OPA debe publicarse el día 6 de marzo de 2026.
3. El precio que el Oferente ofrece pagar por cada una de las acciones cuya adquisición se ha ofrecido, asciende a USD 0,04892 por acción, pagadero en dólares o en su equivalente en pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta. Según lo que informa el Oferente en el Prospecto, el premio de control sería de 34,7%, en comparación con el precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles entre el 90° día hábil bursátil y el 30° día hábil bursátil anterior al aviso de resultado de la OPA y considerando el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026.
4. Conforme se indica en Informe EY, el precio ofrecido por el Oferente es superior al precio que superior al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, está pagando en paralelo por las acciones de MCH.
5. El Oferente informa en el Prospecto que si alcanza en la OPA una participación accionaria superior al 95% no nacerá un derecho a retiro para los accionistas minoritarios que decidan no vender sus acciones en la OPA.

IV. Opinión.

En virtud de las consideraciones expuestas más arriba, opino que la OPA resulta conveniente para los accionistas que estén considerando vender sus acciones de la Sociedad en cuanto ella representa una ventana atractiva de liquidez de sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DocuSigned by:

D4EDE25A0E8F4A6...
Alejandro José Leay Cabrera
Director
Empresas Iansa S.A.

6 de febrero de 2026 Señores Accionistas Empresas IANSA S.A. <u>PRESENTE</u> Ref.: Oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de Empresas IANSA S.A. Señores accionistas: En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Empresas IANSA S.A., en adelante la “<u>Sociedad</u>”, por la presente vengo en informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones de la Sociedad, en adelante la “<u>Oferta</u>”, formulada por la sociedad denominada IANSA Acquisition SpA, en adelante el “<u>Oferente</u>”. 1. Antecedentes de la Oferta. Según lo indicado en el Aviso de Inicio, publicado el 1 de febrero de 2026 en los diarios El Mostrador y El Libero, y en el prospecto de la Oferta, IANSA Acquisition SpA ofrece adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad. Los demás antecedentes, términos y condiciones de la Oferta se encuentran contenidos en el referido Aviso de Inicio y en el Prospecto preparado por el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, el cual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, del Administrador de la Oferta y en la Comisión para el Mercado Financiero. 2. Relación con el controlador de la Sociedad y con el Oferente Hago presente a los señores accionistas que tengo la calidad de ejecutivo del controlador indirecto del Oferente, Hartree Partners, LP desde hace casi 5	February 6, 2026 To the Shareholders of Empresas IANSA S.A. <u>PRESENT</u> Re: Tender offer for up to 100% of the shares of Empresas IANSA S.A. Dear Shareholders: Pursuant to the provisions of letter c) of Article 207 of Law 18,045 on the Securities Market, in my capacity as director of Empresas IANSA S.A., hereinafter the "Company," I hereby inform you of my opinion regarding the advisability for the shareholders of the tender offer for up to 100% of the shares of the Company, hereinafter the "Offer," made by the company named IANSA Acquisition SpA, hereinafter the "Offeror." 1. Background of the Offer. As indicated in the Notice of Commencement, published on February 1, 2026, in the newspapers El Mostrador and El Libero, and in the Offer prospectus, IANSA Acquisition SpA offers to acquire up to 100% of the shares issued by the Company. The other background information, terms, and conditions of the Offer are contained in the aforementioned Notice of Commencement and in the Prospectus prepared by the Offeror in accordance with the provisions of Article 203 of the Securities Market Law, which is available to shareholders at the offices of the Company, the Offer Administrator, and the Financial Market Commission. 2. Relationship with the Company's Controller and the Offeror I hereby inform the shareholders that I am an executive of the Offeror's indirect controller, Hartree Partners, LP, and have been for almost 5
--	--

años y soy director de la Sociedad desde el 23 abril del año 2025.

3. Conveniencia de la Oferta

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de formular la presente opinión, me he basado en los términos y condiciones de la Oferta, el precio ofrecido, el precio de mercado de la acción de la Sociedad y al conocimiento que como director de la Sociedad he adquirido de los negocios de Empresas IANSA S.A.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, vengo en formular las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, a fin de que puedan ser tomadas en cuenta por los señores accionistas que lo deseen, al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

- (i) El Oferente ofrece comprar hasta el 100% de las acciones de la Sociedad y se extiende a todos sus accionistas, por lo cual no involucra ningún mecanismo de prorrateo y asegura para los accionistas la posibilidad de venta de la totalidad de sus acciones en la Sociedad.
- (ii) El precio de US\$ 0,04892 por acción ofrecido es atractivo para los accionistas, toda vez que incluye un premio de 34,7% sobre el precio de mercado actual, calculado considerando como tipo de cambio el correspondiente al “Dólar Observado” publicado por el Banco Central de Chile con fecha 30 de enero de 2026.
- (iii) Existe flexibilidad en torno a la forma de pago, permitiendo que sea, a elección del accionista, en dólares o pesos chilenos. Asimismo, permite obtener liquidez al ser pagada enteramente en dinero y entrega seguridad al no estar sujeta la Oferta a financiamiento externo.
- (iv) Los accionistas deben tener en cuenta que, si la Oferta tiene éxito y logra una aceptación significativa, es probable que disminuya la liquidez de las acciones de la Sociedad, ya que el número de acciones en manos de accionistas públicos se reduciría sustancialmente, lo que podría afectar su valor futuro.

years, and I have been a director of the Company since April 23, 2025.

3. Advisability of the Offer

Notwithstanding the foregoing, for the purpose of formulating this opinion, I have based it on the terms and conditions of the Offer, the offered price, the market price of the Company's shares, and the knowledge that, as a director of the Company, I have acquired of the business of Empresas IANSA S.A.

Taking the above into consideration, I hereby set forth the following considerations regarding the Offer, so that they may be taken into account by any shareholders who wish to do so when making a decision as to whether or not to accept the Offer:

- (i) The Offeror offers to purchase up to 100% of the Company's shares and this is extended to all its shareholders, furthermore, it does not involve any proration mechanism and ensures that shareholders have the ability to sell all of their shares in the Company.
- (ii) The price offered of US\$ 0,04892 per share is attractive for shareholders, as it includes a premium of 34.7% over the current market price, calculated using the "Observed Dollar" exchange rate published by the Central Bank of Chile on January 30, 2026.
- (iii) There is flexibility regarding the form of payment, allowing it to be, at the shareholder's choice, in US dollars or Chilean pesos. Likewise, it provides liquidity as it is paid entirely in cash and offers security as the Offer is not subject to external financing.
- (iv) Shareholders should consider that if the Offer is successful and achieves significant acceptance, it is likely that the liquidity of the Company's shares will decrease, since the number of shares held by public shareholders would be substantially reduced, which could affect their future value.

- (v) Las acciones han presentado históricamente una baja liquidez, en sus transacciones en la bolsa, la cual en caso de materializarse esta Oferta se vería aún más reducida en la medida que el número de acciones en poder de accionistas se vería disminuido.
- (vi) Por otra parte, resulta pertinente señalar que, de acuerdo con el criterio sostenido por la Comisión para el Mercado Financiero, si el Oferente, conjuntamente con sus personas relacionadas, llegare a adquirir una participación superior al 95% del total de las acciones de la Sociedad, no se produciría el requisito exigido por la norma para el ejercicio del derecho a retiro previsto en el artículo 71 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.
- (vii) Finalmente, según lo declarado en el Prospecto, el Oferente ha indicado su intención de analizarla eventual cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la CMF y en las bolsas de valores en las cuales se transan.

4. Consideraciones finales

Las consideraciones señaladas precedentemente, son la expresión fiel de mi opinión, las que expreso en mi calidad de director de Empresas IANSA S.A. y por así exigirlo la ley.

Dejo especialmente constancia de que lo expresado previamente constituye mi opinión personal sobre la Oferta. Dicha opinión no puede ni debe estimarse, directa o indirectamente, como un consejo, sugerencia, recomendación o asesoría, ya sea para vender en la Oferta o para mantener una participación en la Sociedad. La decisión de los señores accionistas de participar o no en la Oferta debe quedar, exclusivamente, sujeta al criterio y consideraciones que los señores accionistas estimen relevantes, razón por la cual no asumo ninguna responsabilidad al efecto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

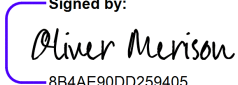
- (v) The shares have historically had low liquidity in their trading on the stock exchange, which, if this Offer were to materialize, would be further reduced as the number of shares held by shareholders would be reduced.
- (vi) Further more, it is relevant to point out that, according to the criteria held by the Financial Market Commission, if the Offeror, together with its related parties, were to acquire a stake of more than 95% of the total shares of the Company, the requirement established by the rule for the exercise of the right of withdrawal provided for in Article 71 bis of the Corporations Act would not be met.
- (vii) Finally, as per declared in the Prospectus, the Offeror has indicated his willingness to analyze the possible cancellation of the registration of the Company's shares in the Securities Registry of the CMF and the stock exchanges where the shares are trade.

4. Final Considerations

The foregoing considerations are the faithful expression of my opinion, which I express in my capacity as director of Empresas IANSA S.A. and as required by law.

I specifically state that the foregoing constitutes my personal opinion on the Offer. This opinion cannot and should not be considered, directly or indirectly, as advice, a suggestion, a recommendation, or counsel, either to sell in the Offer or to maintain a stake in the Company. The shareholders' decision to participate or not in the Offer must be exclusively subject to the criteria and considerations that the shareholders deem relevant, for which reason I assume no liability in this regard.

Sincerely,

Signed by:

8B4AE90DD259405...
Oliver Merison

Director

Empresas IANSA S.A.

c.c.

Comisión para el Mercado Financiero

Bolsa de Comercio de Santiago

Bolsa Electrónica de Chile

IANSA Acquisition SpA

Santiago, 6 de febrero de 2026 Señores Accionistas de Empresas Iansa S.A. <u>Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresas Iansa S.A. por Iansa Acquisition SpA</u> Señores Accionistas: En mi calidad de director de Empresas Iansa S.A. (indistintamente, la "<u>Sociedad</u>" o "<u>Empresas Iansa</u>") y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207, letra (c) de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, vengo en emitir mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta pública de adquisición de acciones (la "<u>Oferta</u>") efectuada por IANSA Acquisition SpA (el "<u>Oferente</u>"), según consta en el Aviso de Inicio de la Oferta publicado por el Oferente en los diarios El Libero y el Mostrador, con fecha 1 de febrero de 2026. Antecedentes de la Ofertay. Con fecha 1 de febrero de 2026, se publicó en los diarios El Libero y El Mostrador el aviso de inicio de la Oferta (el "<u>Aviso de Inicio</u>"). Según los términos y condiciones de la Oferta, que constan tanto en dicho aviso como en el prospecto respectivo, el Oferente ofrece adquirir hasta el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad (las "<u>Acciones</u>"). El precio de la Oferta asciende a 0,04892 dólares por acción, el cual será pagado en dólares o en su equivalente pesos chilenos, a elección del accionista aceptante, según el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día antes de la publicación del aviso de resultado de la Oferta, en los términos del Artículo 212 de la Ley N°18.045. El pago del precio se efectuará dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la publicación del aviso de resultado de la Oferta. Todos los demás antecedentes, términos y condiciones de la Oferta se encuentran contenidos en el referido Aviso de Inicio y en el prospecto preparado por el Oferente, puesto a disposición de	Santiago, February 6, 2026 Shareholders of Empresas Iansa S.A. <u>Re: Public Tender Offer for the Shares of Empresas Iansa S.A. by Iansa Acquisition SpA</u> Dear Shareholders: In my capacity as a director of Empresas Iansa S.A. (interchangeably, the "<u>Company</u>" or "<u>Empresas Iansa</u>") and in compliance with the provisions of Article 207, letter (c) of Law No. 18,045 on the Securities Market, I hereby issue my informed opinion on the advisability of the public tender offer for the acquisition of shares (the "<u>Offer</u>") made by IANSA Acquisition SpA (the "<u>Offeror</u>"), as stated in the Notice of Commencement of the Offer published by the Offeror in the newspapers El Libero and el Mostrador, dated February 1, 2026. Background of the Offer. On February 1, 2026, the notice of commencement of the Offer (the "<u>Commencement Notice</u>") was published in the newspapers El Libero and El Mostrador. According to the terms and conditions of the Offer, which are set forth in both said notice and the respective prospectus, the Offeror offers to acquire up to 100% of the issued, subscribed, and paid-in shares of the Company (the "<u>Shares</u>"). The Offer price amounts to 0.04892 dollars per share, which will be paid in dollars or its equivalent in Chilean pesos, at the option of the accepting shareholder, according to the Observed Dollar exchange rate published by the Central Bank of Chile in the Official Gazette on the day before the publication of the notice of the results of the Offer, in the terms of Article 212 of Law No. 18,045. Payment of the price will be made within 3 banking business days following the publication of the notice of the results of the Offer. All other background information, terms, and conditions of the Offer are contained in the aforementioned Commencement Notice and in the prospectus prepared by the Offeror, made available
---	--

los accionistas, la Comisión para el Mercado Financiero y las bolsas de valores con fecha 1 de febrero de 2026.

Relación con el Oferente, el Controlador e Interés en la Oferta.

Declaro que me desempeño como director de Empresas Iansa S.A. desde el 23 de abril de 2025, habiendo sido designado con 622.332.769 votos en la junta ordinaria de accionistas celebrada con esa misma fecha. Fuera de este cargo, no tengo otras relaciones con la Sociedad ni con su grupo controlador.

Asimismo, declaro ser ejecutivo de Hartree Partners, LP, controlador final del Oferente. Más allá de mi calidad de director de la Sociedad, no tengo interés en la Oferta.

Opinión Respecto de la Conveniencia de la Oferta.

Tras una revisión de los antecedentes de la Oferta, así como de sus términos y condiciones, particularmente el precio y la forma de pago, las condiciones de mercado, y considerando mi experiencia como ejecutivo de inversiones y activos globales por casi 5 años en Hartree Partners, LP, empresa multinacional dedicada a las inversiones en materias primas, vengo en formular las siguientes consideraciones para que puedan ser tomadas en cuenta por los accionistas al determinar si aceptarán o no la Oferta:

Precio de la Oferta.

El precio ofrecido de 0,04892 dólares por acción representa un premio del 34,7% respecto al precio de mercado actual, calculado considerando como tipo de cambio el correspondiente al "Dólar Observado" publicado por el Banco Central de Chile con fecha 30 de enero de 2026.

Es de mi consideración que el precio de la Oferta representa un premio considerable que resulta conveniente para los accionistas que acepten la Oferta, en relación con el precio de mercado que podrían obtener a través de otras modalidades de negociación o transacción.

to the shareholders, the Financial Market Commission, and the stock exchanges on February 1, 2026.

Relationship with the Offeror, the Controller, and Interest in the Offer.

I declare that I have served as a director of Empresas Iansa S.A. since April 23, 2025, having been appointed with 622,332,769 votes at the ordinary shareholders' meeting held on that same date. Apart from this position, I have no other relationships with the Company or its controlling group.

I also declare that I am an executive of Hartree Partners, LP, the ultimate controller of the Offeror. Beyond my capacity as a director of the Company, I have no interest in the Offer.

Opinion Regarding the Advisability of the Offer.

After a review of the background of the Offer, as well as its terms and conditions, particularly the price and form of payment, market conditions, and considering my experience as a global investment and asset executive for almost 5 years at Hartree Partners, LP, a multinational company dedicated to investments in raw materials, I hereby present the following considerations for shareholders to take into account when determining whether or not to accept the Offer:

Offer Price.

The offered price of 0.04892 dollars per share represents a premium of 34.7% over the current market price calculated using the "Observed Dollar" exchange rate published by the Central Bank of Chile on January 30, 2026.

In my opinion, the Offer price represents a considerable premium that is advantageous for the shareholders who accept the Offer, in relation to the market price they could obtain through other forms of negotiation or transaction.

Forma de Pago.

La forma de pago, íntegramente en dinero, diseñada para la Oferta permite a los accionistas obtener liquidez inmediata, ya sea en dólares o pesos chilenos, a elección de los accionistas que acepten la Oferta.

Otras Consideraciones.

Cabe señalar, que las acciones de la Sociedad han mostrado tradicionalmente un volumen limitado de transacciones en bolsa, circunstancia que podría intensificarse de prosperar la Oferta y tener una amplia aceptación, toda vez que se disminuiría la cantidad de acciones mantenidas por los accionistas públicos, lo que podría repercutir en su valorización en el tiempo.

Adicionalmente, cabe señalar que el Oferente señaló en el prospecto que evaluará la conveniencia de cancelar la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores y en las bolsas de valores en las cuales se transan. Si ello ocurriera, la liquidez de la acción de la Sociedad se vería negativamente afectada.

Asimismo, cabe hacer presente que, conforme a la jurisprudencia de la Comisión para el Mercado Financiero, si el Oferente y sus personas relacionadas adquieren más del 95% de las acciones de la Sociedad, no se gatillará el derecho a retiro contemplado en el Artículo 71 bis de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conclusión.

En atención a los antecedentes expuestos, es que considero que la Oferta es conveniente para los accionistas de Empresas Iansa S.A., en los términos y condiciones en que ha sido formulada por el Oferente.

Las principales razones que sustentan esta opinión son: (i) el precio ofrecido representa un premio significativo respecto al precio de mercado; y, (ii) la forma de pago permite obtener liquidez inmediata, en dólares americanos o en pesos chilenos, a aquellos accionistas que acepten la Oferta.

Form of Payment.

The form of payment, entirely in cash, designed for the Offer allows shareholders to obtain immediate liquidity, either in dollars or Chilean pesos, at the option of the shareholders who accept the Offer.

Other Considerations.

It should be noted that the Company's shares have traditionally shown limited trading volume on the stock exchange, a circumstance that could intensify if the Offer is successful and widely accepted, since the number of shares held by public shareholders would decrease, which could affect their valuation over time.

Additionally, it should be noted that the Offeror stated in the prospectus that it will evaluate the advisability of delisting the Company's shares from the Securities Registry and in the stock exchanges where the shares are traded. Should this occur, the liquidity of the Company's stock would be negatively affected.

Furthermore, it should be noted that according to the jurisprudence of the Financial Market Commission, if the Offeror and its related parties acquire more than 95% of the Company's shares, the withdrawal right contemplated in Article 71 bis of the Corporations Act will not be triggered.

Conclusion.

In view of the foregoing, I consider the Offer to be advantageous for the shareholders of Empresas Iansa S.A., under the terms and conditions in which it has been formulated by the Offeror.

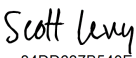
The main reasons supporting this opinion are: (i) the offered price represents a significant premium over the market price; and (ii) the form of payment allows for immediate liquidity, in US dollars or Chilean pesos, for those shareholders who accept the Offer.

Finalmente, hago presente a los señores accionistas de la Sociedad que la presente opinión, si bien ha sido expresada en base a un análisis razonado de los antecedentes de la Oferta, constituye una consideración personal de la conveniencia de la misma, por lo que es responsabilidad de cada accionista estudiar detenidamente todos los aspectos de la Oferta y determinar lo que sea conveniente a sus intereses, con el debido asesoramiento profesional.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,

Finally, I would like to point out to the shareholders of the Company that this opinion, although expressed on the basis of a reasoned analysis of the Offer's background, constitutes a personal consideration of its advisability. Therefore, it is the responsibility of each shareholder to carefully study all aspects of the Offer and determine what is convenient for their interests, with due professional advice.

Yours faithfully,

DocuSigned by:

34DD637B540E4CD...

Scott Levy
Director de Empresas Iansa S.A.